Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., marzo 15 de 2024

Oficio **AMC-OFI-0026322-2024**

Doctores:
Dr. Jhon Luis Flórez Yepes, Asesor Código 105 Grado 47;
Doctor Haroldo Jose Fortich Gonzalez, Tesorero Distrital Cartagena;

Asunto: REMISION Y AUTORIZACION DE PAGO DE CUENTA ICLD RESERVA

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se remiten las cuentas que se relacionan a continuación. De igual forma se autoriza y ordena el pago de las mismas:

NO.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	RADICADO	CONTRATO	RP	CC / NIT	VALOR	# CUOTA
1	JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA	43941	MC-DATT-006-2023	793	73565045	$58.688.000	PAGO UNICO

Así mismo, se certifica que a nombre de los terceros no han sido recibidas órdenes de embargo, cesiones de crédito, autorizaciones, subrogaciones, contrato de fiducia, etc.

"Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad 12, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por BORIS BURGOS BURGOS certifico que el contratista JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA, identificado con C.C. 73565045, cumplió satisfactoriamente al objeto contractual del contrato MC-DATT-006-2023 razón por la cual autorizo y ordeno el pago UNICO por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($58.688.000) así mismo doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna"

Atentamente,

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR-DATT

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-DATT

Proyectó: ANGELICA FERREIRA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 3**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA	
IDENTIFICACIÓN:	73.565.045	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	17 de octubre del 2023	
N.º DEL CONTRATO:	**MC-DATT-006-2023,** **ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN No 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DATT-006-2023 CON FECHA DEL 07 DE NOV DEL 2023**	
CLASE DE ACTO:	INTERVENTORIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($58.688.000)**	
PLAZO:	30 de diciembre del 2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
	X	
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	75-44-101132856	01 de noviembre del año 2023
FECHA DE INICIO:	07 de noviembre del 2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	07 de noviembre del 2023	
FECHA FINAL:	18 de diciembre del 2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	1.475.000,00 – 1.475.000,00	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	1.888.000,00 -- 1.888.000,00	
VALOR DE PAGO ARL	821.931,00 -- 821.931,00	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA NOVIIEMBRE: 9460045917 PLANILLA DICIEMBRE: 9427002525	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
NOVIEMBRE	05-12-2023
DICIEMBRE	15-12-2023

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	N.A	N.A
Revisor Fiscal	N.A	N.A

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	143	**12**	**12 de septiembre del 2023**	**$ 89.297.600**
Registro	793	**12**	**03 de noviembre del 2023**	**$58.688.000**
Disponibilidad de Reserva	26	**12**	**12 de febrero de 2024**	**$58.688.000**
Registro de reserva	26	**12**	**12 de febrero de 2024**	**$58.688.000**

OBSERVACIONES:

- **Se anexa acta final con fecha de aprobación del día 18 de diciembre del 2023 donde se indica la fecha final del contrato.**

ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN No 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DATT-006-2023 CON FECHA DEL 07 DE NOV DEL 2023

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

La presente certificación se expide para el cobro de la factura N° **FEJD 67** del 18 de diciembre del 2023 por valor de **($58.688.000)** correspondiente **AL PAGO UNICO TOTAL DEL CONTRATO MC-DATT-006-2023.**

Atentamente,

BORIS BURGOS BURGOS
CC.10.941.357
PROFESIONAL ESPECIALIZADO C222 G45
SUPERVISOR CONTRATO

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

Espacio para
Logo Corporativo

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
NIT 73.565.045-1
CR LAS FLORES CL11 13 40
Tel: (605) 7726810
San Martín De Loba - Colombia
jairodavila85@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEJD 67

Señores	ALCALDIA DE CARTAGENA		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(605) 57605641 - Ext. 000
Dirección	Cra. 2 # 36-86	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2023, 10:21
Expedición	18/12/2023, 10:22
Vencimiento	18/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	INTERVENTORIA SEMAFOROS CARTAGENA	1.00	58,688,000.00	58,688,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 58,688,000.00

Total Bruto	58,688,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	58,688,000.00

Observaciones:
PAGO UNICO TOTAL DEL CONTRATO N° **MC-DATT-006-2023.** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764056804591 aprobado en 20230926 prefijo FEJD desde el número 51 al 100 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 5db1db8d7a65c390997998acee6bc2c094b844b7540c73eb111deb33e382b90c137d19df7866ad9a2985c95b575eecf3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73565045		DAVILA GUERRA JAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 2 # 6-41	EL BANCO-MAGDALENA	4295986	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	1000001025	9460045917	I	2023/12/13	2023/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$4,184,931

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$11,800,000	$1,888,000			$11,800,000	$1,475,000			$0	$0			$11,800,000	$821,931		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$11,800,000	$1,888,000			$11,800,000	$1,475,000			$0	$0			$11,800,000	$831,931		$0	$0
Ciudad: EL BANCO Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$11,800,000	$1,888,000			$11,800,000	$1,475,000			$0	$0			$11,800,000	$831,931		$0	$0
1	CC	73565045 DAVILA JAIRO	230301	30	$11,800,000	$1,888,000	EPS037	30	$11,800,000	$1,475,000		0	$0	$0	14-11	30	$11,800,000	$831,931	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$11,800,000	$1,888,000			$11,800,000	$1,475,000			$0	$0			$11,800,000	$831,931		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73565045		DAVILA GUERRA JAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 2 # 6-41	EL BANCO-MAGDALENA	4295986	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	1000001025	9460045917	I	2023/12/13	2023/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$4,184,931

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,888,000	$0	$0	$1,888,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,888,000	$0	$0	$1,888,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$821,931	$0	$0	$821,931
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$821,931	$0	$0	$821,931
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,475,000	$0	$0	$1,475,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,475,000	$0	$0	$1,475,000
TOTAL				**1**	**$4,184,931**	**$0**	**$0**	**$4,184,931**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73565045		DAVILA GUERRA JAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 2 # 6-41	EL BANCO-MAGDALENA	4295986	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	1202202400	9427002525	I	2024/01/12	2023/12/15	BANCO DE BOGOTA	0	$4,184,931

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$11,800,000	$1,888,000			$11,800,000	$1,475,000			$0	$0			$11,800,000	$821,931		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$11,800,000	$1,888,000			$11,800,000	$1,475,000			$0	$0			$11,800,000	$831,931		$0	$0
Ciudad: EL BANCO Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$11,800,000	$1,888,000			$11,800,000	$1,475,000			$0	$0			$11,800,000	$831,931		$0	$0
1	CC	73565045 DAVILA JAIRO	230301	30	$11,800,000	$1,888,000	EPS037	30	$11,800,000	$1,475,000		0	$0	$0	14-11	30	$11,800,000	$831,931	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$11,800,000	$1,888,000			$11,800,000	$1,475,000			$0	$0			$11,800,000	$831,931		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73565045		DAVILA GUERRA JAIRO ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 2 # 6-41	EL BANCO-MAGDALENA	4295986	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	1000001025	9460045917	I	2024/01/12	2023/12/15	BANCO DE BOGOTA	0	$4,184,931

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,888,000	$0	$0	$1,888,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,888,000	$0	$0	$1,888,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$821,931	$0	$0	$821,931
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$821,931	$0	$0	$821,931
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,475,000	$0	$0	$1,475,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,475,000	$0	$0	$1,475,000
TOTAL				1	$4,184,931	$0	$0	$4,184,931

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11478302
Número del contrato	MC-DATT-006-2023
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	intervencionaria
Fecha de inicio del contrato	11/07/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración prevista del contrato	55 Días
Tiempo adiciones en días	1 día
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligación ambiental	Sí No
Medio Ambiente PostConsumoObligación	Sí No
Reversión	Sí No

Identificación de la empresa contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación(es)

COLOMBIA, Cartagena

Identificación de la empresa proveedora

jairodavila 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, El Banco

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
jairodavila	BBVA	Ahorros	330283979

Intervenientes de aprobación de contrato

Aprobación por proveedor

Usuario: JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA *Fecha de aprobación:* 13/10/2023 22:20:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobación por el comprador

Usuario:	*JANER JOSÉ GALVÁN CARBONO*	*Fecha de aprobación:*	*17/10/2023 11:39:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato confirmado: CO1_PCCNTR_5450117_Firmado

Contrato En Ejecución: CO1_PCCNTR_5450117_En ejecución

Información del objeto

Perfil de contratación electrónica	cantidad mínima
Operacion de negocio	GESTIÓN CONTRACTUAL - DATT
Dossier del Comprador	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE SEMAFORIZACIÓN
Referencia de respuesta	OFERTA JAIROO DAVIILA SEMAFOORIIZACION
Cantidad del contrato	58.688.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

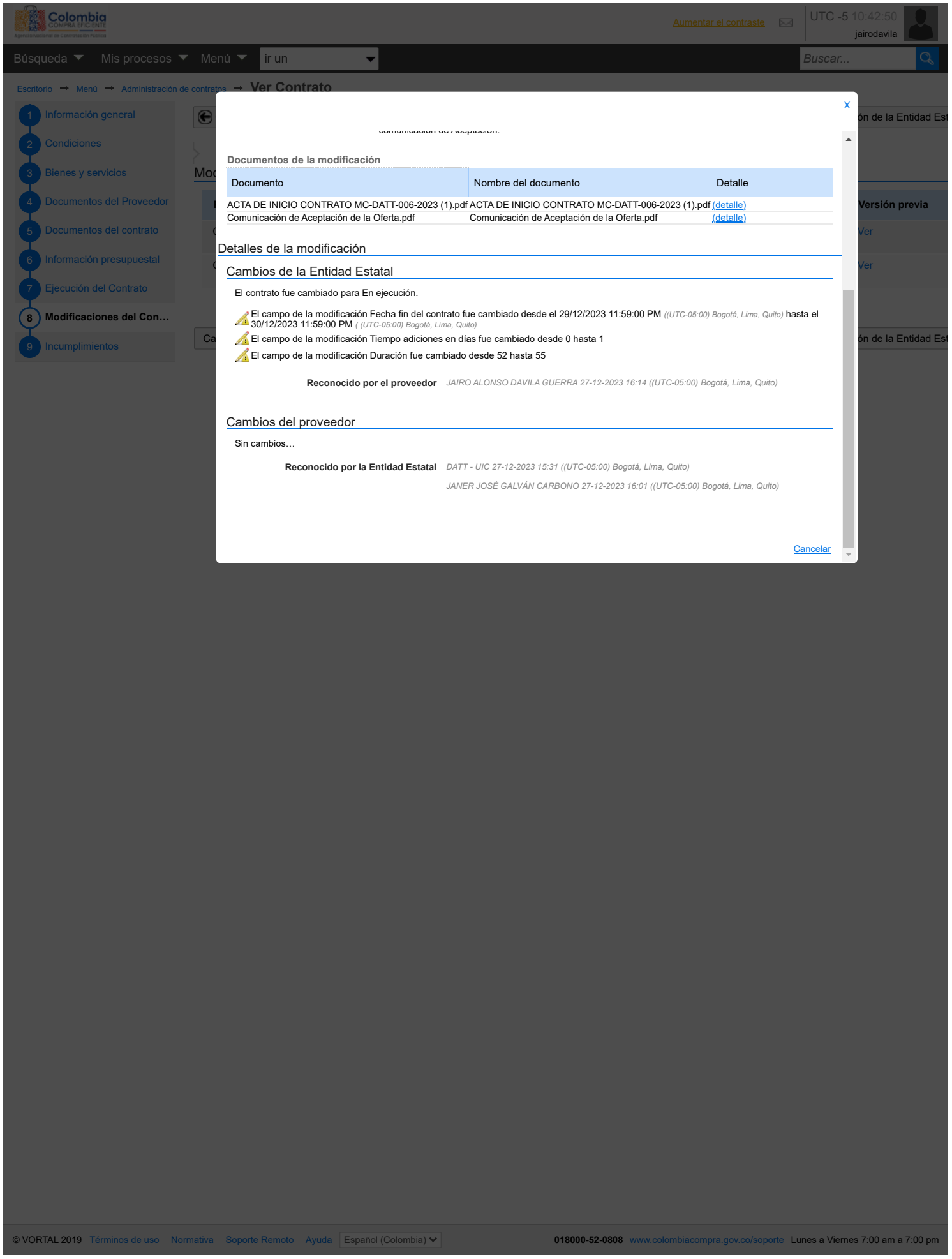
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.14226576	Modificar el contrato	27/12/2023 12:31 PM *(UTC -5 horas)*	27/12/2023 3:31 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.13427351	Modificar el contrato	7/11/2023 5:19 PM *(UTC -5 horas)*	7/11/2023 5:32 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar
< Evaluación de la Entidad Est


Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 10:42:50
jairodavila
Búsqueda
Mis procesos
Menú
ir un
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver Contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos
Versión previa
Ver
Ver
x
Documentos de la modificación
Documento
Nombre del documento
Detalle
ACTA DE INICIO CONTRATO MC-DATT-006-2023 (1).pdf
ACTA DE INICIO CONTRATO MC-DATT-006-2023 (1).pdf
(detalle)
Comunicación de Aceptación de la Oferta.pdf
Comunicación de Aceptación de la Oferta.pdf
(detalle)
Detalles de la modificación
Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En ejecución.
El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde el 29/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta el 30/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 1
El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 52 hasta 55
Reconocido por el proveedor
JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA 27-12-2023 16:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cambios del proveedor
Sin cambios…
Reconocido por la Entidad Estatal
DATT - UIC 27-12-2023 15:31 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONO 27-12-2023 16:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cancelar
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ACTA FINAL DE
CONTRATO No. MC-DATT-006-2023 DE FECHA DE 13 DE OCTUBRE DE 2023

CONTRATO No.	**MC-DATT-006-2023**
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
NIT:	73.565.045
VALOR ESTIPULADO EN EL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($58.688.000)
FECHA DE CONTRATO:	17 DE OCTUBRE DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"
INTERVENTOR:	**BORIS BURGOS BURGOS**
FECHA DE INICIACIÓN:	07-11-2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	18-12-2023

A los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron las siguientes personas: El señor **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA** en representación propia**,** en calidad contratista de la interventoría y **BORIS BURGOS BURGOS**, Profesional Especializado del Departamento Adminitrativo de Tránsito y Transporte–DATT del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en calidad de supervisor del contrato **MC-DATT-006-2023** por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE–DATT,, con el objeto de entregar y recibir, respectivamente, el contrato en referencia, conforme al siguiente detalle:

1. **AVALÚO DE LOS BIENES Y OBRAS QUE SE RECIBEN**

Efectuadas las correspondientes verificaciones de los servicios entregados, se encontraron los siguientes resultados:

2. **RECIBO FINAL DE LOS SERVICIOS.**

VALOR INICIAL CONTRATADO	**$ 58.688.000,00**
VALOR ADICIONAL	**$ 0,00**
VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 58.688.000,00**

3. **BALANCE FINANCIERO**

VALOR INICIAL CONTRATADO	**$ 58.688.000,00**
VALOR ADICIONAL	**$ 0,00**
VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 58.688.000,00**

ACTA FINAL DE OBRAS
CONTRATO No. MC-DATT-006-2023 DE FECHA DE 13 DE OCTUBRE DE 2023

4. CUENTA FINAL

La cuenta final a favor del contratista es por la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($58.688.000)**,** se cancelará al contratista previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, anexando la presente acta.

5. GARANTÍA.

El Contratista para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en este contrato actualizará la póliza de garantía única, que consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual ampara cumplimiento general por una suma equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor final de la obra por un término de cuatro (04) meses a partir de la fecha de la presente acta; pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) sobre el valor final de la obra por un término de tres (03) años a partir de la fecha de la presente acta; y estabilidad y calidad de las obras por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) sobre el valor final de la obra por un término de Cinco (5) años a partir de la fecha de la presente acta.

6. CONSTANCIA.

Por la presente se deja constancia que en la fecha se reciben los servicios que rezan en el contrato arriba mencionado y se trataron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este contrato.
- Que el contrato cumplió con las especificaciones según los servicios contratados.
- Que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales.
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier reclamación que estos puedan presentar.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta de recibo final de contrato por los que en ella han intervenido. Dado en Cartagena de Indias a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
Representante Legal
INTERVENTORIA

BORIS BURGOS BURGOS
Profesional Especializado
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte–DATT
Supervisor del Contrato

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 143

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		89,297,600.00
2.3.2409.0600.2021130010247 1.2.1.0.00-001 - ICLD	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	89,297,600.00

OBJETO:

Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es al contrato: " suministro e instalación de equipos semafóricos y dispositivos en via, mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y dispositivos de la red semafórica del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias.

Se expide a solicitud de JANER JOSE GALVÁN CARBONÓ, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante solicitud numero AMC-04111 recibida en septiembre 12 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 12 de septiembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

YRIOSL

Imprime: **YRIOSL**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 793

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.2409.0600.2021130010247 1.2.1.0.00-001 - ICLD	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54290 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	58,688,000.00
	Total:	58,688,000.00

CDP No. 143

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA - 62023

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA identificado con CC 73565045

Cartagena D.C. y T., 03 de noviembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES

12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 26

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		58,688,000.00
2.3.2409.0600.2021130010247 1.2.1.0.00-001 - ICLD	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	58,688,000.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".

Se expide a solicitud de JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT, mediante solicitud numero AMC00693 recibida en febrero 12 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 12 de febrero del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AREDONDO

Imprime: **JPIMIENTAQ**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 26

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		58,688,000.00
2.3.2409.0600.2021130010247 1.2.1.0.00-001 - ICLD	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54290 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	
	Total:	58,688,000.00

CDP No. 26

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA - 62023

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA identificado con CC 73565045

Cartagena D.C. y T., 12 de febrero del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *AREDONDO* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN No 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DATT-006-2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **JANER GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado mediante decreto número 1604 de diciembre 21 de 2020 como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT** y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según el Decreto 1394 de 04 de octubre de 2022 modificado parcialmente por el decreto 0880 de 27 de junio 2023 y Decreto 1320 del 9 de octubre de 2023 , y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** y **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.565.045, actuando en nombre propio y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente aclaración y modificación No. 1 a la Comunicación de aceptación de la oferta No. MC-DATT-006-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento Administrativo de Tránsito llevó a cabo el proceso de mínima cuantía No MC-DATT-006-2023 para contratar la: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS" como consta en la plataforma SECOP II. **2)** Que el 17 de octubre de 2023, se suscribió contrato por medio de la Comunicación de aceptación No. MC-DATT-006-2023 por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($58.688.000)** IVA incluido. **3)** Que por error involuntario en la CLÁUSULA PRIMERA de la Comunicación de Aceptación No MC-DATT-006-2023 se indicó como objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS". **4)** Que en la cláusula SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO, en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR se incluyó la siguiente obligación: "*6. Constatar los pagos de seguridad social integral del contratista del suministro e instalación de las señales de tránsito y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.*" **5)** Que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es el indicado en el proceso de contratación y demás documentos precontractuales, se hace necesario MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA de la Comunicación de aceptación No MC-DATT-006-2023 para corregir el yerro en el que se incurrió y MODIFICAR el numeral 3 la cláusula SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO, en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR. **6)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente Modificatorio se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.** MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA del contrato, la cual quedará así: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS". **SEGUNDA.** MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, numeral 6 de las OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, la cual quedará así: “6. Constatar los pagos de seguridad social integral del contratista del Contrato LP-DATT-001-2023 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.” **TERCERA. CLAUSULADO INCÓLUME**: Las demás cláusulas pactadas en el contrato No. MC-DATT-006-2023, que no han sido modificadas u aclaradas a través del presente documento, se mantendrán iguales; **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Proyectó: *Karina Cotera Cumplido / Asesora Externa, DATT*

Revisó: *Juan Pablo Rojas Acuña/ asesor jurídico externo*

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14725608739

(415)7707212489984(8020) 000001472560873 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 5 6 5 0 4 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 5 6 5 0 4 5	2 0 0 3 0 7 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Martín de Loba 6 6 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DAVILA	GUERRA	JAIRO	ALONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Martín de Loba 6 6 7

41. Dirección principal: CR LAS FLORES CL 11 13 40

42. Correo electrónico: jairodavila85@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 7 2 6 8 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 0 7 1 2	7 1 1 2	2 0 1 1 0 7 1 2	4 6 4 9		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9 5 2

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02- 01 / 08 : 29: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MC-DATT-006-2023

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DATT-006-2023

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **JANER GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado mediante decreto número 1604 de diciembre 21 de 2020 como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT** y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según el Decreto 1394 de 04 de octubre de 2022 modificado parcialmente por el decreto 0880 de 27 de junio 2023 y Decreto 1320 del 9 de octubre de 2023 , y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, informa a **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA** (en adelante el "contratista"), identificado la cédula de ciudadanía No 73.565.045 de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DATT-006-2023.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a: Corresponde al Interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar al Departamento Administrativo de Transito y Transporte **-** DATT, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.

El interventor garantizará la disponibilidad de trabajo del director de Interventoría y del ingeniero residente, y demás personal propuesto, según las condiciones del contrato.

El personal ofrecido por el contratista para el cumplimiento de las actividades para el desarrollo del contrato de interventoría deberá cumplir con el tiempo comprometido de acuerdo al pliego de condiciones, para la ejecución de actividades en el sitio de obra o donde desarrolle su actividad como interventor.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, y lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

Corresponde al Interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.

El interventor garantizará la disponibilidad de trabajo del director de Interventoría y del ingeniero residente, y demás personal propuesto, según las condiciones del contrato.

El personal ofrecido por el contratista para el cumplimiento de las actividades para el desarrollo del contrato de interventoría deberá cumplir con el tiempo comprometido de acuerdo al pliego de condiciones, para la ejecución de actividades en el sitio de obra o donde desarrolle su actividad como interventor.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, y lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir con el objeto contratado en el plazo y forma establecida, en el pliego de condiciones, y hacer cumplir la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
2. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que regulen la materia.
3. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, nacionales, distritales, departamentales o Municipales, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
4. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato y asumir los riesgos establecidos al Interventor de acuerdo con la matriz de riesgos.
5. Verificar y aprobar las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
6. Verificar y aprobar todos los pagos que se realicen al contrato INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS” objeto de la interventoría.
7. Controlar que el contratista encargado del suministro, transporte, aplicación e instalación de elementos y dispositivos de tránsito requeridos para Contrato LP-DATT-001-2023.
8. Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas y de calidad del objeto contractual.
9. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras ejecutadas, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
10. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el

interventor deberá informar oportunamente a Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato.

11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos hechos por el contratista y/o por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, para su mejor ejecución.
12. El interventor en coordinación con el contratista establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del contrato y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del contrato se debe contar con la autorización de la entidad a través de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT.
13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, la interventoría deberá hacer recomendaciones en ese sentido, y éstas deberán someterse al estudio del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, previo concepto de la Interventoría.
14. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en el contrato, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
15. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
16. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.
17. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los estudios previos, planos, diseños, anexo técnico y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerá el anexo técnico definitivo elaborado por la entidad.
18. Velar cuando se requiera, que se cumpla con la colocación de vallas de señalización, la cual debe contener identificación del sitio, fecha de inicio y entrega, igualmente, se debe identificar al contratista, a la entidad contratante y el costo de la obra, según especificaciones del Distrito.
19. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la programación de los trabajos, previo a la suscripción del acta de iniciación.
20. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que, de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
21. Registrar con el contratista encargado de la ejecución del contrato y/o el residente o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obras", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
22. Organizar los comités técnicos de Obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la Interventoría.
23. Estar presente al inicio de la obra y en forma activa y permanente verificar la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares del suministro, transporte, aplicación e instalación de elementos y dispositivos de tránsito requeridos para Contrato LP-DATT-001-2023.
24. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se asigne para ejercer las funciones de Interventoría de la obra.
25. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el diario de Medidas, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra.
26. Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.

27. Exigir al contratista, para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra y elementos técnicos y tecnológicos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en el anexo técnico y estudios previos o pliegos de condiciones de la invitación o propuesta que haya servido de base para la celebración del contrato.
28. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de estos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para el caso de obras civiles, en cuanto a los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes. Para los elementos electrónicos, verificar que corresponda la referencia con el equipo ofertado en la propuesta presentada.
29. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems del proyecto, así como las que aparezcan en el anexo técnico para cada uno de los componentes objeto del alcance contractual, toda vez que obras mal ejecutadas o bienes suministrados con mal desempeño no podrán ser recibidos.
30. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
31. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
32. Verificar que el contratista realice las actividades con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.
33. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra.
34. Revisar, aprobar y supervisar el Programa de Implementación del PMA, denominado PIPMA, si es necesario en la ejecución del proyecto, para la implementación del Plan de Gestión Social y el Plan de Manejo de Tráfico, el cual debe ser elaborado por el Contratista del proyecto.
35. Revisar el plan de monitoreo y realizar el seguimiento de la obra con el cronograma detallado de seguimiento.
36. Revisar y aprobar los protocolos y procedimientos de pruebas que debe elaborar el contratista para las pruebas de recibo de la implementación del Contrato LP-DATT-001-2023.
37. Exigir lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
38. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, modificaciones cuando por razones técnicas o dadas la naturaleza de la obra, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta.
39. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el responsable del proyecto, con la anticipación suficiente con el fin de no entorpecer la obra.
40. De ser el caso, y recibida la autorización del contrato adicional, el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente.
41. Elaborar durante la marcha del contrato, el cuadro de liquidación de este según su avance, discriminando los ítems y cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta.
42. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
43. Las demás que se le asignen en el contrato y sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El Distrito de Cartagena de Indias en cabeza del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de los trabajos y el desarrollo del contrato a través del interventor, quién será su representante para este efecto.

Las obligaciones principales del Interventor serán las siguientes:

1. Asegurar mediante una Interventoría activa, el cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del contrato y las obligaciones inherentes al él.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas en todas sus partes.
3. Colaborar con el contratista del suministro e instalación de las señales para el mejor éxito de las actividades a realizar.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Velar por la suscripción de la garantía única de cumplimiento, por parte del contratista de del contrato de obra y que la misma se ajuste a las preceptivas legales y contractuales
6. Constatar los pagos de seguridad social integral del contratista del suministro e instalación de las señales de tránsito y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.
7. Llevar el control del archivo con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y entregar una copia de este.
8. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos, en las especificaciones técnicas y en el desarrollo técnico de la obra y presentarlos a la consideración de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
9. Aprobar o rechazar los materiales y sus procesos de elaboración, previo el examen, análisis o ensayo que fuere del caso y controlar constantemente la calidad de aquellos.
10. Disponer el tiempo suficiente y necesario por parte del personal encargado de ejercer las actividades de Interventoría.
11. Exigir al contratista el empleo de personal profesional y técnico capacitado y el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
12. Verificar el uso del equipo en las condiciones comprometidas en la propuesta para el Contrato LP-DATT-001-2023.
13. Estudiar y emitir los conceptos de tipo técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, y contables del caso, ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, lo requiera, y recomendar modificaciones, aclaraciones, o adiciones si es del caso.
14. Elaborar las actas de suspensión o de reinicio, aclaratorias técnicas, en caso de necesitarse modificaciones al contrato, emitir concepto al respecto.
15. Verificar la existencia de un plan preventivo y correctivo de las dificultades que se presenten.
16. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo, modificaciones y aclaraciones requeridas por el contratista y emitir el concepto que corresponda.
17. Informar oportunamente a Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso.
18. Verificar que el contratista cumpla durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, en la forma y los porcentajes que determinen las normas laborales.
19. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y los requerimientos de la Autoridad competente contenidos en el contrato.
20. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos, dentro de los presupuestos, de tiempo e inversión previstos originalmente.
21. Armonizar la interacción del contratante y contratista, para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.
22. Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizados las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.
23. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

24. Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
25. Elaborar el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en la ley.
26. Revisar las pólizas establecidas en el contrato y tomadas por el contratista del Contrato LP-DATT-001-2023.
27. Para proceder a la liquidación del contrato se debe realizar lo siguiente:

- Informe final de Interventoría. El informe final de Interventoría debe incluir todos los aspectos, legales, administrativos, técnicos, de costos, de tiempos y ambientales realizados durante el desarrollo del contrato.
- Acta de liquidación del contrato.
- Verificar que el desarrollo del contrato se dio dentro del plazo y los valores establecidos.
- Verificar la vigencia de las garantías y solicitar la ampliación de estas en caso necesario.

Verificar que se haga efectivo lo establecido en las cláusulas del contrato en lo concerniente a la liquidación de este.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Brindar la información necesario y que se encuentre bajo su custodia para la ejecución del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($58.688.000), equivalentes a 50,59 SMLMV para el año 2023.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato de la siguiente forma: **Un pago único previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR,** previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura y certificación de cumplimiento de obligaciones suscritas por el SUPERVISOR.
El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago del contratista, cuando ello fuere provocada por encontrase incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La entidad no entregará al contratista.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es hasta 30 de diciembre de 2023, contados a partir del Acta de Inicio que impartirá la Supervisión a cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 45, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
143	12 de septiembre de 2023	$ 89.297.600

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 45.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas es decir:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184 - 4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		determine la entidad estatal	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la zona urbana del Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es el Distrito turístico y cultural de Cartagena de indias.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato